

# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 025-2024-MDM

Miraflores, 20 de marzo de 2024.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

#### POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2024, el Informe N° 00042-2024-MDM-GAF/UC emitido por la Unidad de Contabilidad.

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley  $N^{\circ}$  27972, corresponde al concejo municipal, numeral 17., aprobar el balance y la memoria.

Que, asimismo el artículo 20 de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, numeral 11., someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.

Que, el artículo 54 señala que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Asimismo refiere que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, mediante la Resolución N°010-2022-EF/51.01 se aprueba la Directiva N°005-2022-EF/51.01 "Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público y otras normas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre fiscal y los periodos intermedios" y el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los períodos intermedios del año 2023"

Que, mediante Informe N° 00042-2023-EPHT-UC emitido por la Unidad de Contabilidad se remite los Estados Financieros para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, presentado por la Unidad de Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad la remisión del presente Acuerdo y los Estados Financieros aprobados, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO TERCERO.— ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y publicación del presente Decreto, a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Av. Onion N° 316 Miraflores - Arequipa - Perú

web: www.munimiraflores-arequipa.gob.pe

